

REPÚBLICA DE CHILE
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
 VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON MEDIO
FACULTAD DE INGENIERÍA

**CREA CURSO EN:
CAPACITACIÓN, MONITOREO Y MEDICIONES
 PRÁCTICAS DE ESTACIONES BASE 5G.**

SANTIAGO, 20/07/2022 - 6577

VISTOS: El D.F.L N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación Pública, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, la Resolución N°6 y N°7 del 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del **Curso en Capacitación, monitoreo y mediciones prácticas de estaciones base 5G**, bajo la supervisión y control del **Departamento de Ingeniería Eléctrica** y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.-**El objetivo general de este Programa:** Entregar, a través de la práctica en instrumentos, los conceptos sobre las distintas mediciones de apoyo al proceso de fiscalización de Subtel, en los elementos de la red de acceso 5G.

3.- **El Perfil del Participante** está dirigido a: Público asociado a un área de conocimiento o ámbito laboral.

4.- **El plan de estudios y su modalidad es presencial** para el **Curso en Capacitación, monitoreo y mediciones prácticas de estaciones base 5G**, comprende un total de 16 horas cronológicas, y consta de las siguientes asignaturas:

N°	Nombre Módulo	N° de horas cronológicas
Módulo I	Capacitación Monitoreo y Mediciones Prácticas de Estaciones Base 5g	16
Total horas cronológicas		16

5.- Las personas interesadas en postular al programa, deben acreditar: Ser profesionales y egresados/as de Ingeniería (Civil o Ejecución) o de carreras afines de al menos 4 semestres de duración.

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una participación en actividades formativas y/o asistencia mínima o superior del **75%** y una nota igual o superior a **4.0** (de una escala de 1 a 7).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del **Curso en Capacitación, monitoreo y mediciones prácticas de estaciones base 5G**, por el **Decano o Decana y el Director o Directora** del Programa correspondiente.

8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el Director o la Directora del programa, si y solo si, tienen un porcentaje superior al 75% de participación en las actividades formativas del programa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Cesar Ross Orellana, Vicerrector de Vinculación con el Medio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente,



**ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL**

CRO/AJT/alc-IP83038

Distribución:

1. Departamento de Educación Continua-VIME
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central
1. Facultad de Ingeniería
1. Departamento de Ingeniería Eléctrica, DIE.
1. Registro Académico
1. Contraloría Universitaria
1. Registro Curricular Facultad
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
1. Empresas Usach, si aplica